

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAMAY JALISCO
ACTA DE SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
NUMERO 02/2023
06 DE JULIO DEL 2023

En la ciudad de Jamay, Jalisco; siendo las 7:40 horas del día 06 de Julio del 2023, reunidos previa convocatoria en sala de cabildo, dentro de Presidencia Municipal con domicilio en la calle Francisco I. Madero #75; doy por iniciada la sesión extraordinaria de Ayuntamiento 02/2023; y para desahogar el primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	L.E. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGÚN	PRESENTE
REGIDORA	LIC. PSIC. ERIKA SUSANA VELASCO CRUZ	JUSTIFICADA
REGIDOR	DR. J. JESÚS CAMARENA LÓPEZ	PRESENTE
REGIDORA	LIC. PSIC. ELVIRA LIZBETH GODÍNEZ CASTELLANOS	PRESENTE
REGIDOR	C, ALFONSO VELASCO OCEGUEDA	PRESENTE
REGIDORA	C. LETICIA PALOMAR FUENTES	PRESENTE
SINDICO	LIC. JOSÉ DANIEL JIMÉNEZ MONTES	PRESENTE
REGIDOR	C. SALVADOR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	PRESENTE
REGIDORA	C. ANA ROSA DELGADO BRISEÑO	PRESENTE
REGIDOR	C. GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ	JUSTIFICADA
REGIDORA	Q.F. ADRIANA ESMERALDA TORRES CASTELLANOS	PRESENTE

SECRETARIO: El Regidor Gabriel se justifica ya que el día de hoy la toca ir a su cita de hemodiálisis.
Informo y certifico que tenemos la asistencia de la mayoría de los presentes de este H. Ayuntamiento de Jamay Jalisco con 7 Regidores, el Síndico Municipal y el Presidente Municipal, por lo que de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, hay quórum legal para sesionar, bajo el siguiente orden del día, el cual está a consideración de los presentes.

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de presentes y declaratoria de Quórum Legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación de convenios celebrados con la SADER para el comodato del módulo de maquinaria y gastos que se derivan de él.

- IV. Aprobación de gastos, apoyos, obras, reparaciones, mantenimientos y acciones de gobierno, derivados de los daños que ocasionaron las lluvias de los años 2020 y 2021, en barrios y zonas de nuestro municipio.
- V. Aprobación de contratación de viajes de material de banco, así como de renta de camiones, maquinaria y equipos de construcción, con el fin de que se presten de manera oportuna y adecuada los trabajos de servicios públicos municipales y la construcción de obras directas.
- VI. Aprobación de gastos por comprobar para compras y gastos en efectivo.
- VII. Aprobación de controles de asistencia y aprobación de que todos los trabajadores realizaron su trabajo encomendado por sus respectivos directores.
- VIII. Clausura de la Sesión.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del orden del día. Informo y certifico que se obtuvieron 9 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que el orden del día es **aprobado por MAYORIA DE LOS PRESENTES.**

III.- Aprobación de convenios celebrados con la SADER para el comodato del módulo de maquinaria y gastos que se derivan de él.

PUNTO DE ACUERDO III- Este Ayuntamiento, en uso de sus facultades, aprobó el día 12 de octubre de 2021, en sesión ordinaria número 12/2021, la “Autorización para facultar al Presidente municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda del municipio de Jamay, Jalisco, a celebrar convenios y contratos, según corresponda con las diversas Secretarías de gobierno y dependencias municipales, estatales y federales, con los organismos públicos, sector privado y/o proveedores para los efectos de realizar gestiones en beneficios del municipio...”, no obstante lo anterior, derivado de los resultados de la Auditoría practicada a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021, consideramos necesario someter este punto de acuerdo que consiste en el análisis, estudio y en su caso aprobación de las facultades previamente otorgadas en el acuerdo señalado y la autorización para que el Presidente municipal y Síndico municipal, acompañados de los funcionarios municipales que se hayan requerido para la celebración de los convenios de comodato para la entrega de un módulo de maquinaria pesada, en favor de este municipio de Jamay, Jalisco que se celebraron en octubre 2021 y, los años 2022 y 2023, así como aquellos que se celebrarán durante esta administración municipal, con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del estado de Jalisco el Gobierno del estado de Jalisco, en el entendido de que estas aprobaciones al mismo tiempo están aprobando los gastos que se derivan de dichos convenios, sus respectiva suficiencia presupuestal, así como la aprobación de que dichos gastos se hayan realizado por adjudicaciones directas, por ser egresos cotidianos de los trabajos de este gobierno municipal; son en cumplimiento a los compromisos y obligaciones adquiridos en los convenios; se realizaron con los proveedores que contaba con la existencia suficiente y oportuna de los productos, servicios y mercancías; y son proveedores del padrón municipal aprobado por el comité de compras y adquisiciones municipal, después de haber realizado los procedimientos de cotizaciones y estudio de marcado.

PRESIDENTE: Gracias buenos días, compañeros regidores y regidoras agradecerle la presencia y puntualidad que es temprano y con este horario es aprovechar la mañana hasta que es la sesión extra ordina 02/2023 donde se someterán aprobaciones de algunos puntos que se derivan de la entrega de la cuenta pública del último trimestre del año 2021 lo que corresponde a octubre. Noviembre y diciembre la intención es poder aclarar y poder ratificar y más que nada también reforzar la información que va dentro de la misma para que todos los gastos que se hicieron dado que si bien se aprobaron los presupuestos las modificaciones del presupuesto los programas presupuestales pues también que vayan bien presupuestados y que en un futuro no tener ningún problema con la auditoria superior del estado, si me ayuda a desahogar este punto Secretario.

SECRETARIO:

PUNTOS DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO QUE APRUEBAN GASTOS OBSERVADOS EN AUDITORÍA 2021.

DERIVADO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, CONSIDERAMOS NECESARIO SOMETER A SU APROBACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO, NO SIN ANTES REITERAR QUE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES Y LA APROBACIÓN DE SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, SE HAN REALIZADO CON BASE EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES PROYECTADOS Y TODOS AQUELLOS PUNTOS APROBADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO, Y POR LO TANTO, SE DIERON POR APROBADOS TODOS LOS GASTOS CONTEMPLADOS EN AMBOS CASOS.

APROBACIÓN DE CONVENIOS CELEBRADOS CON LA SADER PARA EL COMODATO DEL MÓDULO DE MAQUINARIA Y GASTOS QUE SE DERIVAN DE ÉL.

PUNTO DE ACUERDO III.- Este Ayuntamiento, en uso de sus facultades, aprobó el día 12 de octubre de 2021, en sesión ordinaria número 12/2021, la "Autorización para facultar al Presidente municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda del municipio de Jamay, Jalisco, a celebrar convenios y contratos, según corresponda con las diversas Secretarías de gobierno y dependencias municipales, estatales y federales, con los organismos públicos, sector privado y/o proveedores para los efectos de realizar gestiones en beneficios del municipio...", no obstante lo anterior, derivado de los resultados de la Auditoría practicada a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021, consideramos necesario someter este punto de acuerdo que consiste en el análisis, estudio y en su caso aprobación de las facultades previamente otorgadas en el acuerdo señalado y la autorización para que el Presidente municipal y Síndico municipal, acompañados de los funcionarios municipales que se hayan requerido para la celebración de los convenios de comodato para la entrega de un módulo de maquinaria pesada, en favor de este municipio de Jamay, Jalisco que se celebraron en octubre 2021 y, los años 2022 y 2023, así como aquellos que se celebrarán durante esta administración municipal, con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del estado de Jalisco el Gobierno del estado de Jalisco, en el entendido de que estas aprobaciones al mismo tiempo están aprobando los gastos que se derivan de dichos convenios, sus respectiva suficiencia presupuestal, así como la aprobación de que dichos gastos se hayan realizado por adjudicaciones directas, por ser egresos cotidianos de los trabajos de este gobierno municipal; son en cumplimiento a los compromisos y obligaciones adquiridos en los convenios; se realizaron con los proveedores que contaba con la existencia suficiente y oportuna de los productos, servicios y mercancías; y son proveedores del padrón

municipal aprobado por el comité de compras y adquisiciones municipales, después de haber realizado los procedimientos de cotizaciones y estudio de mercado.

PRESIDENTE: Referente a este punto si bien tenemos un convenio con la SADER respecto a lo que es el módulo de maquinaria el convenio entre sus cláusulas tiene la obligación el municipio de que todo lo que son refacciones y mantenimiento es a cargo del ayuntamiento entonces es nada más aclarar de lo que se deriven de estos gastos estemos de acuerdo que se tiene que pagar por parte del municipio para dar cumplimiento con el convenio de la SADER se pide no se si hay alguna duda o comentario adelante Secretario.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del PUNTO III. Informo y certifico que se obtuvieron 8 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstenciones, por lo que el **PUNTO III ES APROBADO POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES.**

IV.- Aprobación de gastos, apoyos, obras, reparaciones, mantenimientos y acciones de gobierno, derivados de los daños que ocasionaron las lluvias de los años 2020 y 2021, en barrios y zonas de nuestro municipio.

----PUNTO DE ACUERDO IV.- Como todos lo sabemos, por ser información pública del conocimiento amplio y general de toda la población de nuestro municipio y estado, los temporales de lluvias de los años 2020 y 2021 ocasionaron muchos daños en las viviendas, menaje de casa habitación, personas, negocios e infraestructura pública municipal, los que fueron atendidos según la urgencia que representaron desde la pasada administración y continuaron en esta administración municipal hasta el día de hoy, por lo que todos y cada uno de los gastos por adquisiciones de productos, bienes, mercancías, materiales y servicios realizados o por realizar (incluye contratación de viajes de material de banco, así como de renta de camiones, maquinaria y equipos de construcción), dentro de los conceptos de apoyos, obras, reparaciones, mantenimientos y acciones de gobierno realizadas por atención o prevención de estos eventos naturales, se someten a la aprobación de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, no obstante que todos y cada uno de ellos contaban con las partidas presupuestales expresas y suficientes, aprobadas en sus respectivos presupuestos de egresos; en el entendido de que esta aprobación al mismo tiempo está aprobando que dichos gastos y celebración de contratos, se hayan realizado por adjudicaciones directas por ser egresos urgentes y cotidianos de los trabajos de este gobierno municipal; se realizaron con los proveedores que contaban con la disponibilidad inmediata, existencia suficiente y capacidad para ofrecer los productos, bienes, servicios, materiales y mercancías; y son proveedores del padrón municipal aprobado por el comité de compras y adquisiciones municipal, después de haber realizado los procedimientos de cotizaciones y estudio de mercado.

Los apoyos, obras, reparaciones, mantenimientos y acciones de gobierno realizadas, realizados por esta administración municipal, hasta el día de hoy, son los siguientes: limpieza de las zonas e inmuebles dañados, reparación, mantenimiento y construcciones de drenajes, líneas de agua y calles, en la zona más dañada; bacheo y relleno de hundimientos en calles, brechas y caminos del municipio.

PRESIDENTE: Gracias Secretario me puede ayudar también a desahogar este punto.

SECRETARIO:

APROBACIÓN DE GASTOS, APOYOS, OBRAS, REPARACIONES, MANTENIMIENTOS Y ACCIONES DE GOBIERNO, DERIVADOS DE LOS DAÑOS QUE OCASIONARON LAS LLUVIAS DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, EN BARRIOS Y ZONAS DE NUESTRO MUNICIPIO.

PUNTO DE ACUERDO IV.- Como todos lo sabemos, por ser información pública del conocimiento amplio y general de toda la población de nuestro municipio y estado, los temporales de lluvias de los años 2020 y 2021 ocasionaron muchos daños en las viviendas, menaje de casa habitación, personas, negocios e infraestructura pública municipal, los que fueron atendidos según la urgencia que representaron desde la pasada administración y continuaron en esta administración municipal hasta el día de hoy, por lo que todos y cada uno de los gastos por adquisiciones de productos, bienes, mercancías, materiales y servicios realizados o por realizar (incluye contratación de viajes de material de banco, así como de renta de camiones, maquinaria y equipos de construcción), dentro de los conceptos de apoyos, obras, reparaciones, mantenimientos y acciones de gobierno realizadas por atención o prevención de estos eventos naturales, se someten a la aprobación de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, no obstante que todos y cada uno de ellos contaban con las partidas presupuestales expresas y suficientes, aprobadas en sus respectivos presupuestos de egresos; en el entendido de que esta aprobación al mismo tiempo está aprobando que dichos gastos y celebración de contratos, se hayan realizado por adjudicaciones directas por ser egresos urgentes y cotidianos de los trabajos de este gobierno municipal; se realizaron con los proveedores que contaban con la disponibilidad inmediata, existencia suficiente y capacidad para ofrecer los productos, bienes, servicios, materiales y mercancías; y son proveedores del padrón municipal aprobado por el comité de compras y adquisiciones municipal, después de haber realizado los procedimientos de cotizaciones y estudio de mercado.

Los apoyos, obras, reparaciones, mantenimientos y acciones de gobierno realizadas, realizados por esta administración municipal, hasta el día de hoy, son los siguientes: limpieza de las zonas e inmuebles dañados, reparación, mantenimiento y construcciones de drenajes, líneas de agua y calles, en la zona más dañada; bacheo y relleno de hundimientos en calles, brechas y caminos del municipio.

PRESIDENTE: Ahí si recuerdan cuando iniciamos la administración sobre todo en la parte norte en el arroyo estaba el drenaje colapsado se hicieron varias obras de limpieza unas obras mayores que se aprobaron de forma en específica hubo algunas otras acciones que renta de maquinaria o acarreos o cosas así que a lo mejor no quedaron asentadas entonces se vuelve a retomar el punto es importante señalar que no estamos hablando de montos ni de cantidades solo lo estamos haciendo de manera abierta ya en su momento si nos observan una cantidad en específico a lo mejor ya tenemos que explicarlo a detalle.

REGIDOR ALFONSO: A mí me costa personalmente que nos tocó palear entrar a las casas para limpiar.

PRESIDENTE: Adelante Secretario levante la votación.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del PUNTO

IV. Informo y certifico que se obtuvieron 7 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones, por lo que el **PUNTO IV ES APROBADO POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES.**

V.- Aprobación de contratación de viajes de material de banco, así como de renta de camiones, maquinaria y equipos de construcción, con el fin de que se presten de manera oportuna y adecuada los trabajos de servicios públicos municipales y la construcción de obras directas.

----**PUNTO DE ACUERDO V.-** Análisis, estudio y en su caso autorización para la aprobación de los gastos realizados y por realizar, respecto a la contratación de viajes de material de banco, así como de renta de camiones, maquinaria y equipos de construcción, con el fin de que se presten de manera oportuna y adecuada los trabajos de servicios públicos municipales, tales como bacheo, mantenimiento y reparación de espacios públicos, vertederos, calles, brechas y caminos, así como la construcción de obras directas, ya que este Ayuntamiento no cuenta con los camiones, maquinaria, equipos y materiales suficientes y adecuados para realizar todos los trabajos de obras, mantenimientos, reparaciones y demás conceptos que se realizan por este gobierno municipal. Asimismo se aprueba que dichos gastos y celebración de contratos, se hayan realizado por adjudicaciones directas, por ser egresos urgentes y cotidianos de los trabajos de este gobierno municipal; por haberse realizaron con los proveedores que contaban con la disponibilidad inmediata, existencia suficiente y capacidad para ofrecer los productos, bienes, servicios, materiales y mercancías; y que son proveedores del padrón municipal aprobado por el comité de compras y adquisiciones municipal, después de haber realizado los procedimientos de cotizaciones y estudio de marcado. Es importe hacer mención que la adquisición de materiales de banco con el proveedor José Alberto Estrada Cruz, se ha realizado desde el año 2016 y el propio comité de compras y adquisiciones es quien lo ha autorizado en todos los años para ser parte del padrón y es quien ha aprobado las respectivas requisiciones, debido a que es el proveedor que tiene los permisos para extraer los materiales de banco, la maquinaria y camiones adecuados, y por lo tanto, es el negocio que tiene de manera permanente la disponibilidad del material, maquinaria y camiones con el mejor precio, por lo que su contratación en esta administración, no provoca un conflicto de interés, ya que su nombramiento no interfiere, ni influye en las decisiones de dicho comité.

Sin menos cabo de la aprobación anterior, es importante señalar que todos y cada uno de los referidos gastos, ya contaban con las partidas presupuestales expresas y suficientes para realizarlos, con base en las aprobaciones de los presupuestos de egresos respectivos.

Aunado a lo anterior, se informa que los contratos celebrados para los servicios antes mencionados, se realizaron con base en el punto de acuerdo aprobado por este Ayuntamiento, el día 12 de octubre de 2021, en sesión ordinaria número 12/2021, la "Autorización para facultar al Presidente municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda del municipio de Jamay, Jalisco, a celebrar convenios y contratos, según corresponda con las diversas Secretarías de gobierno y dependencias municipales, estatales y federales, con los organismos públicos, sector privado y/o proveedores para los efectos de realizar gestiones en beneficios del municipio

PRESIDENTE: Adelante Secretario me ayuda con el punto.

SECRETARIO:

APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE VIAJES DE MATERIAL DE BANCO, ASÍ COMO DE RENTA DE CAMIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CON EL FIN DE QUE SE PRESTEN DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA LOS TRABAJOS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DIRECTAS.

PUNTO DE ACUERDO V. - Análisis, estudio y en su caso autorización para la aprobación de los gastos realizados y por realizar, respecto a la contratación de viajes de material de banco, así como de renta de camiones, maquinaria y equipos de construcción, con el fin de que se presten de manera oportuna y adecuada los trabajos de servicios públicos municipales, tales como bacheo, mantenimiento y reparación de espacios públicos, vertederos, calles, brechas y caminos, así como

la construcción de obras directas, ya que este Ayuntamiento no cuenta con los camiones, maquinaria, equipos y materiales suficientes y adecuados para realizar todos los trabajos de obras, mantenimientos, reparaciones y demás conceptos que se realizan por este gobierno municipal. Asimismo se aprueba que dichos gastos y celebración de contratos, se hayan realizado por adjudicaciones directas, por ser egresos urgentes y cotidianos de los trabajos de este gobierno municipal; por haberse realizaron con los proveedores que contaban con la disponibilidad inmediata, existencia suficiente y capacidad para ofrecer los productos, bienes, servicios, materiales y mercancías; y que son proveedores del padrón municipal aprobado por el comité de compras y adquisiciones municipal, después de haber realizado los procedimientos de cotizaciones y estudio de marcado. Es importe hacer mención que la adquisición de materiales de banco con el proveedor José Alberto Estrada Cruz, se ha realizado desde el año 2016 y el propio comité de compras y adquisiciones es quien lo ha autorizado en todos los años para ser parte del padrón y es quien ha aprobado las respectivas requisiciones, debido a que es el proveedor que tiene los permisos para extraer los materiales de banco, la maquinaria y camiones adecuados, y por lo tanto, es el negocio que tiene de manera permanente la disponibilidad del material, maquinaria y camiones con el mejor precio, por lo que su contratación en esta administración no provoca un conflicto de interés, ya que su nombramiento no interfiere, ni influye en las decisiones de dicho comité.

Sin menos cabo de la aprobación anterior, es importante señalar que todos y cada uno de los referidos gastos, ya contaban con las partidas presupuestales expresas y suficientes para realizarlos, con base en las aprobaciones de los presupuestos de egresos respectivos.

Aunado a lo anterior, se informa que los contratos celebrados para los servicios antes mencionados se realizaron con base en el punto de acuerdo aprobado por este Ayuntamiento, el día 12 de octubre de 2021, en sesión ordinaria número 12/2021, la "Autorización para facultar al Presidente municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda del municipio de Jamay, Jalisco, a celebrar convenios y contratos, según corresponda con las diversas Secretarías de gobierno y dependencias municipales, estatales y federales, con los organismos públicos, sector privado y/o proveedores para los efectos de realizar gestiones en beneficios del municipio.

PRESIDENTE: Gracias Secretario este punto va en el sentido de todo lo que se ha gastado en el saneamiento del vertedero municipal se ha comprado mucho material en su momento cuando se a incendiado de limo aquí se menciona Alberto Estrada porque

es el que nos ha facturado hay un banco de limo ahí en San Miguel que el dueño no cuenta con factura y es el que hace lo propio por la cantidad que se aprueba aquí para esos conceptos pero para que no haya conflicto de interés ya que también es empleado de la administración pues advierte que él ha sido empleado del ayuntamientos desde 2016 y no nada más en la compra del material él también tiene maquinaria que en su momento y cuando es necesario se le ha rentado, adelante Secretario levante la votación.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del PUNTO V. Informo y certifico que se obtuvieron 8 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstenciones, por lo que el **PUNTO V ES APROBADO POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES.**

VI.- Aprobación de gastos por comprobar para compras y gastos en efectivo.

---PUNTO DE ACUERDO VI.- Análisis, estudio y en su caso autorización para que la aprobación de los gastos por comprobar que se hayan realizado y se tengan que realizar, durante esta administración, por concepto de gastos menores, respecto a las reposiciones de caja chica, fondo fijo, premiaciones en efectivo o cualquier otra figura, así como para aquellas compras y gastos en efectivo, de aquellos casos en que los proveedores que se tienen aprobados en el padrón correspondiente, expresen personalmente, que no cuentan con el tipo, ni cantidad necesarios de los productos, bienes, servicios o mercancías que se necesitan y que por ese motivo se tendrán que emitir los cheques o transferencias necesarias en favor de los empleados que se comisionen para trasladarse a otros municipios o a la ciudad de Guadalajara, según sea el caso, para que realicen dichos gastos con los negocios o personas que en su caso tengan a la venta dichos productos, bienes, servicios o mercancías. Esta aprobación también es aplicable a los casos en que los proveedores del padrón, pongan de condicionante que sus ventas solo las realizará de mostrador, es decir en efectivo y con pago en el momento en que se entregan las mercancías, productos, materiales o servicios; así como en todos aquellos casos en que los propios empleados solicitaron su pago en efectivo por así, corresponder a sus intereses personales.

Este punto de acuerdo, respecto a compras y adquisiciones con proveedores, ya fue debidamente aprobado en acuerdo del comité de compras y adquisiciones por lo que se coincide con el criterio que se tuvo en dicho acuerdo y se integra a este acuerdo, como si a la letra se transcribiera. Aunado a ello, en el caso de la adquisición de algún servicio, se tiene por aprobada la celebración del contrato correspondiente con base en el acuerdo que se aprobó expreso para ello y citado en los puntos de acuerdo anteriores, por lo que se entenderá que se está aprobando las condiciones y obligaciones que en ellos se adquieran.

PRESIDENTE: Me ayuda Secretario por favor.

SECRETARIO:

APROBACIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR PARA COMPRAS Y GASTOS EN EFECTIVO.

PUNTO DE ACUERDO XXX.- Análisis, estudio y en su caso autorización para que la aprobación de los gastos por comprobar que se hayan realizado y se tengan que realizar, durante esta administración, por concepto de gastos menores, respecto a las reposiciones de caja chica, fondo fijo, premiaciones en efectivo o cualquier otra figura, así como para aquellas compras y gastos en efectivo, de aquellos casos en que los proveedores que se tienen aprobados en el padrón correspondiente, expresen personalmente, que no cuentan con el tipo, ni cantidad necesarios de los productos, bienes, servicios o mercancías que se necesitan y que por ese motivo se tendrán que emitir los cheques o transferencias necesarias en favor de los empleados que se comisionen para trasladarse a otros municipios o a la ciudad de Guadalajara, según sea el caso, para que realicen dichos gastos con los negocios o personas que en su caso tengan a la venta dichos productos, bienes, servicios o mercancías. Esta aprobación también es aplicable a los casos en que los proveedores del padrón pongan de condicionante que sus ventas solo las realizará de mostrador, es decir en efectivo y con pago en el momento en que se entregan las mercancías, productos, materiales o servicios; así como en todos aquellos casos en que los propios empleados solicitaron su pago en efectivo por así, corresponder a sus intereses personales.

Este punto de acuerdo, respecto a compras y adquisiciones con proveedores, ya fue debidamente aprobado en acuerdo del comité de compras y adquisiciones por lo que se coincide con el criterio que se tuvo en dicho acuerdo y se integra a este acuerdo, como si a la letra se transcribiera. Aunado a ello, en el caso de la adquisición de algún servicio, se tiene por aprobada la celebración del contrato

correspondiente con base en el acuerdo que se aprobó expreso para ello y citado en los puntos de acuerdo anteriores, por lo que se entenderá que se está aprobando las condiciones y obligaciones que en ellos se adquieran.

PRESIDENTE: Gracias bueno la Ley de Contabilidad Gubernamental nos marca desde este año que cualquier compra cualquier pago se tiene que hacer por transferencia ya ni siquiera cheque, pero a veces por uso y costumbres todavía de municipios donde ni siquiera hay bancos se ha omitido esta aplicación a esta ley aquí también tenemos esta costumbre o es difícil en diferentes casos dar los pagos en cheques o transferencias por ejemplos a personas que se les quiere dar un apoyo o cuando hay una premiación lo que hace uno es dárselo en efectivo se saca el cheque a nombre de tesorero y después se dispersa en efectivo a donde se quiera pagar pero a veces lo que es más problema y no hemos podido saber resolver como cuando alguien va a Guadalajara y quiere comprar cosas para un evento siempre piden dinero para ver que encuentro que me hayo sale un cheque por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) o \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en algunas ocasiones hay factura y en algunas otras no y luego para comprobar ya se complica pero el solo hecho de cambiar el cheque por conceptos de gastos por comprobar aunque después se haya solventado con alguna factura o alguna otra orden de pago ya te pueden observar ese gasto por comprobar entonces lo que se pide en estos casos por ejemplo que el ayuntamiento este de acuerdo que se haga más sin embargo estamos expuestos a que la auditoria superior o cualquier otro órgano fiscalizador no te lo valga porque si aplicáramos como debería de hacer pero ojala que así se pudiera pero es muy complicado y todavía en municipio en donde tiene la costumbre de cuando hay un evento por ejemplo cuando hay una cena o un desayuno se contrata a una señora para una taquiza o cualquier otra cosa no nos va dar factura entonces se tiene que pagar en efectivo y puede ser motivo de que nos observen.

REGIDOR ALFONSO: En el caso de los eventos en las delegaciones como en navidad que nosotros pedimos que tantos focos, tantas luces y la única formar es andar en Guadalajara y ver donde te dan más barato y pagar en efectivo porque hay muchos gastos no se si a ustedes les ha tocado que en las delegaciones te ven y te piden y tienes

que pagar en efectivo tanto en delegaciones como en Guadalajara que haces gastos sin comprobar.

PRESIDENTE: Y eso que no hay la verdad la aprobación para que los directores cuando van a Guadalajara a una comisión no hay viáticos autorizados ya la mayor de los casos o solamente que sea una comisión muy importante se trata de que se vayan ya desayunados para tratar de evitar gastos innecesarios hay directores que si lo aceptan y hay directores que no se les tiene que pagar sus viáticos, adelante Secretario levante la votación.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del PUNTO VI. Informo y certifico que se obtuvieron 8 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstenciones, por lo que el **PUNTO VI ES APROBADO POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES.**

VII.- Aprobación de controles de asistencia y aprobación de que todos los trabajadores realizaron su trabajo encomendado por sus respectivos directores.

----PUNTO DE ACUERDO VII.- Análisis, estudio y en su caso aprobación de los controles o métodos implementados en esta administración municipal que sirven para el registro, control, verificación y supervisión de la asistencia de los servidores públicos municipales; que sirven para el cálculo de los sueldos y salarios; que sirven para la verificación de cumplimiento de responsabilidades y trabajos encomendados por sus respectivos directores o jefes, según sus respectivos nombramientos; y que en consecuencia, sirven de prueba o evidencia para realizar el pago de los sueldos, salarios y prestaciones devengados, ya sea mediante listas de raya, nómina, recibos de nómina y órdenes de pago con recibo, según sea el caso. Continuando con el uso de la voz, el Presidente municipal señala que es importante hacer notar que los egresos por concepto de pago de sueldos y salarios cuentan con partida expresa y suficiente para realizarlos, en virtud de que este Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, aprobó el punto de acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021; posteriormente aprobó la modificación del mismo presupuesto y que dicho presupuesto se encuentra integrado con sus diferentes ramos y partidas, los que a su vez se determinaron con base a sus programas presupuestales y a la plantilla de personal donde se encuentran contemplados todos y cada uno de los nombramientos, sus respectivos sueldos y prestaciones, así como sus pormenores que lo integran y que se empatan con los nombramientos emitidos.

El control que se tiene implementado para la verificación y supervisión de la asistencia y cumplimiento de las responsabilidades y tareas asignadas a cada uno de los servidores públicos municipales, fue diseñado e implementado, sin la utilización de un reloj checador, en virtud de que la plantilla de personal que se tiene es pequeña y por lo tanto, es fácil y muy evidente detectar la inasistencia o incumplimiento de cualquiera de los trabajadores y empleados, además de que el 69% de los empleados están asignados a los trabajos operativos que se realizan para el funcionamiento de los servicios públicos municipales y por lo tanto, a dichos empleados se les ordena asistir, dentro de sus horarios establecidos en cumplimiento al artículo 29 de la Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus

municipios, en los lugares donde se realizan las obras, mantenimientos o trabajos encomendados, lo cual es suficiente para determinar cómo inoperante el registro de asistencia mediante un reloj checador o cualquier sistema que obligue a esos empleados a presentarse a las oficinas del Ayuntamiento, al inicio y al final de su jornada laboral para checar su asistencia. Para el caso de muchos de los empleados administrativos y que su lugar de trabajo son las oficinas que se encuentran en los edificios públicos, tampoco resultaría operante un reloj checador, ya que la mayoría del tiempo de su jornada laboral la dedican a realizar tareas que tienen que ver con reuniones, eventos, comisiones oficiales o visitas en campo, toda vez que las estrategias de este gobierno municipal es tener contacto directo y constante con los habitantes de nuestro municipio y en continuo acercamiento a los lugares donde se encuentran las necesidades por atender o los proyectos por implementar.

En este contexto, solo una parte menor de la plantilla de personal, se presenta cotidianamente y de manera constante a realizar sus labores en las oficinas del Ayuntamiento, razones suficientes para que este Ayuntamiento apruebe que el documento mediante el cual se demuestra y justifica plenamente el momento contable de “gasto devengado”, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por concepto de pago de sueldos y salarios devengados, son precisamente los informes o reportes de verificación y supervisión de asistencia de los empleados y trabajadores que emite cada uno de los directores municipales, ya sean semanales, quincenales o mensuales, según sea el caso, debido a que son la evidencia documental que demuestran los servicios prestados o trabajos realizados y a que en dichos documentos se describen los nombres de los empleados o trabajadores que están a su cargo, los trabajos realizados con la participación de estos últimos y la asistencia u horarios laborados, lo cual sirve de base para calcular y solicitar el pago correspondiente de sueldos y salarios, además de que sirven para el cálculo de prestaciones y alimentar el registro individual de los días laborados en el expediente de personal y en su momento, para la correcta aplicación de la legislación vigente que rige la relación laboral con el Ayuntamiento.

Es oportuno mencionar que la revisión cotidiana de la correcta aplicación de estos métodos o controles, corre a cargo del órgano interno de control.

Por último, se señala que estos controles se aplican de manera similar con los trabajadores de obras directas, sin el registro ante el área de recursos humanos pues se les contrata por el periodo de cada obra y para el caso de los Directores, jefes o encargados de área, dichos controles de asistencia NO APLICAN, debido a que su encargo es de confianza y sin horario específico por la naturaleza de funciones, además de que tienen relación directa con el presidente municipal, según organigrama.

PRESIDENTE: Me ayuda con el punto Secretario por favor.

SECRETARIO:

APROBACIÓN DE CONTROLES DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE QUE TODOS LOS TRABAJADORES REALIZARON SU TRABAJO ENCOMENDADO POR SUS RESPECTIVOS DIRECTORES.

PUNTO DE ACUERDO XXX.- Análisis, estudio y en su caso aprobación de los controles o métodos implementados en esta administración municipal que sirven para el registro, control, verificación y supervisión de la asistencia de los servidores públicos municipales; que sirven para el cálculo de los sueldos y salarios; que sirven para la verificación de cumplimiento de responsabilidades y trabajos encomendados por sus respectivos directores o jefes, según sus respectivos nombramientos; y que en consecuencia, sirven de prueba o evidencia para realizar el pago de los sueldos, salarios y prestaciones devengados, ya sea mediante listas de raya, nómina, recibos de nómina y órdenes de pago con recibo, según sea el caso.

El Presidente municipal señala que es importante hacer notar que los egresos por concepto de pago de sueldos y salarios cuentan con partida expresa y suficiente para realizarlos, en virtud de que este Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, aprobó el punto de acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021; posteriormente aprobó la modificación del mismo presupuesto y que dicho presupuesto se encuentra integrado con sus diferentes ramos y partidas, los que a su vez se determinaron con base a sus programas presupuestales y a la plantilla de personal donde se encuentran contemplados todos y cada uno de los nombramientos, sus respectivos sueldos y prestaciones, así como sus pormenores que lo integran y que se empatan con los nombramientos emitidos.

El control que se tiene implementado para la verificación y supervisión de la asistencia y cumplimiento de las responsabilidades y tareas asignadas a cada uno de los servidores públicos municipales, fue diseñado e implementado, sin la utilización de un reloj checador, en virtud de que la plantilla de personal que se tiene es pequeña y por lo tanto, es fácil y muy evidente detectar la inasistencia o incumplimiento de cualquiera de los trabajadores y empleados, además de que el % de los empleados están asignados a los trabajos operativos que se realizan para el funcionamiento de los servicios públicos municipales y por lo tanto, a dichos empleados se les ordena asistir, dentro de sus horarios establecidos en cumplimiento al artículo 29 de la Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios, en los lugares donde se realizan las obras, mantenimientos o trabajos encomendados, lo cual es suficiente para determinar cómo inoperante el registro de asistencia mediante un reloj checador o cualquier sistema que obligue a esos empleados a presentarse a las oficinas del Ayuntamiento, al inicio y al final de su jornada laboral para checar su asistencia. Para el caso de muchos de los empleados administrativos y que su lugar de trabajo son las oficinas que se encuentran en los edificios públicos, tampoco resultaría operante un reloj checador, ya que la mayoría del tiempo de su jornada laboral la dedican a realizar tareas que tienen que ver con reuniones, eventos, comisiones oficiales o visitas en campo, toda vez que las estrategias de este gobierno municipal es tener contacto directo y constante con los habitantes de nuestro municipio y en continuo acercamiento a los lugares donde se encuentran las necesidades por atender o los proyectos por implementar.

En este contexto, solo una parte menor de la plantilla de personal, se presenta cotidianamente y de manera constante a realizar sus labores en las oficinas del Ayuntamiento, razones suficientes para que este Ayuntamiento apruebe que el documento mediante el cual se demuestra y justifica plenamente el momento contable de "gasto devengado", en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por concepto de pago de sueldos y salarios devengados, son precisamente los informes o reportes de verificación y supervisión de asistencia de los empleados y trabajadores que emite cada uno de los directores municipales, ya sean semanales, quincenales o

mensuales, según sea el caso, debido a que son la evidencia documental que demuestran los servicios prestados o trabajos realizados y a que en dichos documentos se describen los nombres de los empleados o trabajadores que están a su cargo, los trabajos realizados con la participación de estos últimos y la asistencia u horarios laborados, lo

cual sirve de base para calcular y solicitar el pago correspondiente de sueldos y salarios, además de que sirven para el cálculo de prestaciones y alimentar el registro individual de los días laborados en el expediente de personal y en su momento, para la correcta aplicación de la legislación vigente que rige la relación laboral con el Ayuntamiento.

Es oportuno mencionar que la revisión cotidiana de la correcta aplicación de estos métodos o controles corre a cargo del órgano interno de control.

Por último, se señala que estos controles se aplican de manera similar con los trabajadores de obras directas, sin el registro ante el área de recursos humanos pues se les contrata por el periodo de cada obra y para el caso de los directores, jefes o encargados de área, dichos controles de asistencia NO APLICAN, debido a que su encargo es de confianza y sin horario específico por la naturaleza de funciones, además de que tienen relación directa con el presidente municipal, según organigrama.

PRESIDENTE: Gracias Secretario aquí lo que se pide es que se reconozcan los controles internos que tenemos para dar validez a la asistencia del personal en las diferentes áreas hay trabajadores que no están en la plantilla que su nómina sale como lista de raya por ejemplo que andan en obras o reparaciones, cada director siempre hace un reporte a oficialía mayor se llama reporte de incidencias llámese servicio públicos, imagen urbana, obras publicas cada quincena entonces esa lista tiene que ir validada por el oficial mayor, por el tesorero el director y yo como presidente municipal entonces esa lista la firma el empleado y la firmamos nosotros y se integra en la cuenta publique porque queremos que todos estos órganos de control en este caso esta lista de raya o cualquier otro documento que compruebe la asistencia en los trabajos dentro de presidencia municipal sean válidos para poder hacer los pagos correspondientes si bien esta aprobada la plantilla dentro del presupuesto también lo documentos que soporten a esta plantilla tanto a los que son trabajadores de forma permanente o trabajador de forma eventual pues que sean los correctos y que realmente comprueben el gasto ejercido, no sé si hay algún comentario y si no adelante Secretario levante la votación.

SECRETARIO: Por indicación del Señor Presidente, pido se manifiesten los presentes regidores levantando su mano de manera económica, quienes estén a favor del PUNTO VII. Informo y certifico que se obtuvieron 9 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que el **PUNTO VII ES APROBADO POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES.**

VIII.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE: No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la sesión de cabildo extraordinaria No. 02/2023 del Ayuntamiento Constitucional de Jamay Jalisco; periodo administrativo 2021-2024. Siendo las 8:25 hrs, del día 6 del mes de Julio del año 2023.

LIC.E. CESAR CELESTINO MOLINA SAHAGUN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. PSIC. ERIKA SUSANA VELASCO CRUZ
REGIDORA**

DR. J. JESUS CAMARENA LÓPEZ

**LIC. PSIC. ELVIRA LIZBETH GODÍNEZ
REGIDORA**

**C. ALFONSO VELASCO OCEGUEDA
REGIDOR**

**C. LETICIA PALOMAR FUENTES
REGIDORA**

**C. SALVADOR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR**

**C. ANA ROSA DELGADO BRISEÑO
REGIDORA**

**C. GABRIEL VELASCO GONZALEZ
REGIDOR**

**Q.F. ADRIANA ESMERALDA TORRES
CASTELLANOS
REGIDORA**

**LIC. JOSE DANIEL JIMENEZ MONTES
SÍNDICO MUNICIPAL**

LIC. MARIO MEDINA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL